

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3990

ARTÍCULO 1°: Apruébense las Actas de Cesión N° 3063 y 3059 suscriptas por la Municipalidad de Colón con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por las cuales la Dirección General de Aduanas hizo entrega de mercaderías que se detallan en los anexos de las Actas mencionadas.-----

ARTICULO 2°: Las Actas y sus respectivos Anexos mencionados en el Artículo 1° forman parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN SESION ORDINARIA.-

EXPEDIENTE N° 8703 .-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente


104/12/20



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ACTA DE CESIÓN N° 3063

En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 12.15 hs, del día 28 de septiembre de 2020, se suscribe la presente entre el Sr. Gustavo Marcelo Aguilera, DNI N° 21.089.893, en su carácter de representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1925, Piso 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Sr. Ricardo Miguel Casi DNI N° 10.958.765, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Colón, en adelante "EL BENEFICIARIO", con domicilio en la calle 51 y 17, Colón, Provincia de Buenos Aires, y conjuntamente "LAS PARTES" quienes acuerdan:

PRIMERA: EL MINISTERIO entrega a favor de EL BENEFICIARIO, las mercaderías que le fueran puestas a disposición oportunamente por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS mediante las ACTAS DE ENTREGA N° 004/2020 MU, 005/2020 MU, 138/2019 TCT y 122/2019 TCT, en el marco de las disposiciones del Decreto N° 51/2017, y cuyo detalle se agrega como ANEXO de la presente.

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO acepta y procede por este acto a la recepción de las mercaderías detalladas en el ANEXO de la presente, en plena conformidad, no teniendo que formular ningún tipo de reclamo al respecto, y sirviendo la presente de suficiente constancia de recepción en conformidad.

TERCERA: EL BENEFICIARIO deberá otorgar a la mercadería que se le entrega el destino social, conforme lo expresará en la nota de solicitud oportunamente presentada por ante la SECRETARIA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL dependiente de EL MINISTERIO, no pudiendo bajo ninguna situación alterar o modificar el mismo.

CUARTA: Queda terminantemente prohibida la comercialización de las mercaderías que le son entregadas, por parte de cualquiera de los intervinientes o destinatarios



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

finales del proceso, en los términos del artículo 13 de la Ley N° 25.603, debiendo EL BENEFICIARIO velar por el cumplimiento de la presente cláusula.

QUINTA: EL BENEFICIARIO asume exclusiva responsabilidad en la distribución y entrega final de la mercadería a partir de su aceptación por la presente Acta, como de todo procedimiento u operativo que ejecute para la consecución de dicho objeto.

SEXTA: EL BENEFICIARIO acepta la facultad de EL MINISTERIO y/o de cualquier órgano de control público Nacional de efectuar el control del cumplimiento del destino social otorgado a las mercaderías, debiendo conservar los instrumentos y/o constancias que acrediten tales extremos.

SEPTIMA: A todo evento, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezado de la presente.

En prueba de conformidad, y previa lectura a viva voz, se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes.

Las partes declaran bajo juramento que las firmas insertas en este documento son originales y que, en consonancia con las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuestas por el Decreto N° 260/20 y sus modificaciones, han procedido a su digitalización, con el objetivo de no favorecer el contacto personal y mitigar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Firma Ministerio

Firma y aclaración
Beneficiario



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación



ANEXO DE ACTA CESIÓN Nº 3063

ACTA AFIP	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM
004/2020 MU	1	LUMINARIAS	74	UN
005/2020 MU	1	LUMANARIAS LED	226	UN
138/2019 TCT	1	ARTÍCULOS DE LIBRERÍA	300	KGS
122/2019 TCT	1	ARTÍCULOS VARIOS	150	KGS

Firma Ministerio

Firma y aclaración
Beneficiario



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación



ACTA DE CESIÓN N° 3059

En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 12.15 hs, del día 28 de septiembre de 2020, se suscribe la presente entre el Sr. Gustavo Marcelo Aguilera, DNI N° 21.089.893, en su carácter de representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1925, Piso 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Sr. Ricardo Miguel Casi DNI N° 10.958.765, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Colón, en adelante "EL BENEFICIARIO", con domicilio en la calle 51 y 17, Colón, Provincia de Buenos Aires, y conjuntamente "LAS PARTES" quienes acuerdan:

PRIMERA: EL MINISTERIO entrega a favor de EL BENEFICIARIO, las mercaderías que le fueran puestas a disposición oportunamente por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS mediante las ACTAS DE ENTREGA N° 001/2020 DEFIBA, 003/2020 M, 124/19/20 TCT, 143/2019 TCT y 05/20 TCT, en el marco de las disposiciones del Decreto N° 51/2017, y cuyo detalle se agrega como ANEXO de la presente.

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO acepta y procede por este acto a la recepción de las mercaderías detalladas en el ANEXO de la presente, en plena conformidad, no teniendo que formular ningún tipo de reclamo al respecto, y sirviendo la presente de suficiente constancia de recepción en conformidad.

TERCERA: EL BENEFICIARIO deberá otorgar a la mercadería que se le entrega el destino social, conforme lo expresará en la nota de solicitud oportunamente presentada por ante la SECRETARIA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL dependiente de EL MINISTERIO, no pudiendo bajo ninguna situación alterar o modificar el mismo.

CUARTA: Queda terminantemente prohibida la comercialización de las mercaderías que le son entregadas, por parte de cualquiera de los intervinientes o destinatarios



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación



finales del proceso, en los términos del artículo 13 de la Ley N° 25.603, debiendo EL -
 BENEFICIARIO velar por el cumplimiento de la presente cláusula.

QUINTA: EL BENEFICIARIO asume exclusiva responsabilidad en la distribución y entrega final de la mercadería a partir de su aceptación por la presente Acta, como de todo procedimiento u operativo que ejecute para la consecución de dicho objeto.

SEXTA: EL BENEFICIARIO acepta la facultad de EL MINISTERIO y/o de cualquier órgano de control público Nacional de efectuar el control del cumplimiento del destino social otorgado a las mercaderías, debiendo conservar los instrumentos y/o constancias que acrediten tales extremos.

SEPTIMA: A todo evento, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezado de la presente.

En prueba de conformidad, y previa lectura a viva voz, se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes.

Las partes declaran bajo juramento que las firmas insertas en este documento son originales y que, en consonancia con las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuestas por el Decreto N° 260/20 y sus modificaciones, han procedido a su digitalización, con el objetivo de no favorecer el contacto personal y mitigar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Firma Ministerio

Firma y aclaración
Beneficiario



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación



ANEXO DE ACTA CESIÓN Nº 3059

ACTA AFIP	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM
001/2020 DEFIBA	1	ROLLOS DE TELA	500	KGS
003/2020 M	1	AIRE ACONDICIONADO LG UVNH608LLA0	4	UN
124/19/20 TCT	1	ART VARIOS	600	KGS
143/2019 TCT	1	ART VARIOS	200	KGS
05/20 TCT	1	AZUCARERA CON TAPA DE CERÁMICA	200	KGS

Firma Ministerio

Firma y aclaración
Beneficiario